



Radicado	: 080013120001202200013-00
Accionante	: Fiscalía 27 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Afectado (a)	: GLORIA AQUILENY DIAZ LLANOS.
Asunto	: Acción de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	: Avoca Conocimiento Juicio
Fecha	: 22 de abril de 2022

1. ASUNTO POR DECIDIR

Llega la diligencia remitida por la Fiscalía 27 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá dentro de las diligencias con radicado interno 12252, encontrando las actuaciones ajustadas a derecho para que se inicie con la fase de Juzgamiento de la acción de extinción del derecho de dominio, contra los bienes de propiedad de la señora **GLORIA AQUILENY DIAZ LLANOS**. Por lo anteriormente expuesto se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la actuación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:

INMUEBLE

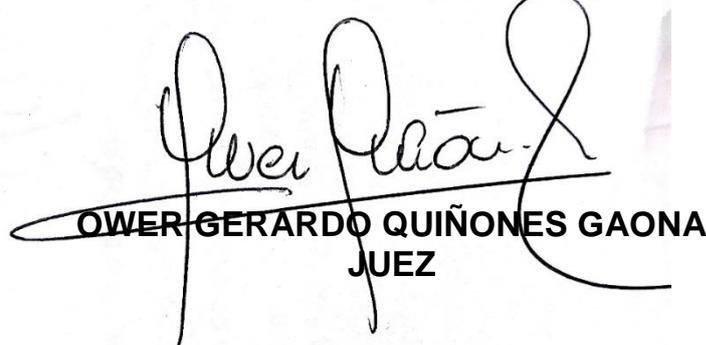
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-27407
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	LA CASCADA
TIPO DE PREDIO	RURAL
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
PROPIETARIO	GLORIA AQUILENY DIAZ LLANOS
GRAVAMENES	NO REGISTRA



Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”.

En aplicación con lo prevenido por el numeral 6º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone a correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Jm..

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c131d0155a1bb317a613958c1b93babd253a9f0a9123b859ae4b371203d5be6**

Documento generado en 02/05/2022 03:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>